PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado: 2020-101

póngase en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la competente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, obrante a folio 20.

póngase en conocimiento de promotor del litigio el escrito presentado por la demandada YULIET PAOLA ORTIZ CARVAJAL, a folio 24; lo anterior para que se sirva indicar si es su deseo continuar con el proceso, a pesar de advertirse que el inmueble fue entregado.

Se declara que tal misiva no es suficiente para declararle como notificada por conducta concluyente, al no satisfacer los presupuestos del artículo 301 del C.G.P; sin embargo, se ordena materializar la notificación personal de aquella accionada a la dirección de correo electrónico ortizpoc1991@gmail.com. Por Secretaría procédase en conformidad.

Considerando que a la fecha no hay medidas cautelares pendientes de materializar, requiérase al extremo accionante para que materialice la notificación de la totalidad de los demandados. Para el cumplimiento de la orden dispuesta, se le otorga el plazo de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, conforme las reglas del artículo 317 del C.G.P.

Con todo, Indáguese a través de las plataformas ADRES y RUES, si aparecieren allí inscritos los demandados JULIO CESAR GALVIS e IVONNE VANESSA CHINCHILLA. Líbrense los oficios que correspondan, con el objeto de obtener su dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. _____ QUE SE FIJO EL DIA: 30 DE JULIO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a236cd6ee2299e24600526afccaf6e979c55f01162398329ddb74112a28c3c02
Documento generado en 29/07/2020 03:45:45 p.m.